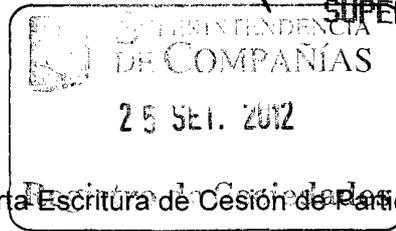


49687

ESCANEAR

25/SEP/2012 11:22 CAU

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Roca No. 660 y A. Amazonas  
Presente.



SUPERCIAS QUITO

Dato  
dl -> c/p

**REFERENCIA INTERNA:** Entrega de Cuarta Escritura de Cesión de Participaciones.

**REFERENCIA EXTERNA:** E. 15.d.

De nuestras consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la Compañía "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.", constituida mediante Escritura Pública, celebrada el 04 de Noviembre de 1981, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de Noviembre de 1981, cumpro con remitir a Ustedes, la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 14 de Septiembre de 2012, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de Septiembre de 2012.

Los nombres y la nacionalidad del Cedente es: Dr. Francisco Vivanco Riofrío, de nacionalidad ecuatoriana; y, del Cesionario es: GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, de nacionalidad estadounidense, cuyas Participaciones Sociales que adquiere tendrán el carácter de Inversión extranjera directa.

El Expediente de la citada Compañía, es el # **15186**, RUC # **1790545709001**, y la dirección en la Av. Amazonas # N39-82 (4600) y Pereira, Edificio VIVANCO, piso 10, Telf. 2266-062.

Registradas las Cesiones de Participaciones Sociales, se dignará disponer a quien corresponda, se me confiera **UNA (1) Nómina de Socios** actualizada.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dichos documentos.

Atentamente,

*Francisco Vivanco Arroyo* / OR

**FRANCISCO VIVANCO ARROYO**

Gerente General.  
C.C. # 1706381355.

CBB/VRR  
24/09/2012  
E.15.

Ingresado cesión de participaciones; adjunto nómina de socios.  
01/10/2012  
fc.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE SOCIO DE LA  
COMPAÑÍA  
AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA.

QUE OTORGA EL SEÑOR  
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

A FAVOR DE LA  
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.

CUANTIA: USD \$ 39,00

DI: 4 COPIAS

\*\*J.A.\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparecen, por una parte, y en calidad de Cedente, el señor Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, ecuatoriano, Abogado, casado pero por sus propios derechos, en razón de tener Disuelta la Sociedad Conyugal con su actual cónyuge, conforme al documento que

1 se agrega como documento habilitante a la presente Escritura, y su ex  
2 cónyuge señora **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS;**  
3 y, por otra parte, en calidad de Cesionario, **GIBRALTAR**  
4 **INTERNATIONAL LLC**, de nacionalidad estadounidense, y  
5 debidamente representada por su Manager (Administrador) la señorita  
6 Olga Piedad Gallardo Carrera, ecuatoriana, soltera, empleada privada,  
7 conforme al documento que se agrega como documento habilitante a  
8 esta Escritura. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de  
9 edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente  
10 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en  
11 virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en  
12 fotocopias debidamente autenticadas agrego como documentos  
13 habilitantes al presente instrumento; y me solicitan elevar a escritura  
14 pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:  
15 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
16 sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones  
17 Sociales y Admisión de Socio en la compañía **AGRICOLA LIMON**  
18 **REAL C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente  
20 escritura, por una parte, y en calidad de Cedente el señor Doctor  
21 **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, ecuatoriano, Abogado, casado pero  
22 por sus propios derechos, en razón de tener Disuelta la Sociedad  
23 Conyugal con su cónyuge actual, conforme al documento que se agrega  
24 como documento habilitante a la presente Escritura; así como también  
25 su ex cónyuge la señora Mercedes del Rosario Salvador Cisneros,  
26 ecuatoriana, divorciada, empleada privada, la misma que comparece  
27 también, para autorizar y manifestar que no se opone a las Cesiones de  
28 Participaciones Sociales que se describen más adelante y materia de la



1 presente escritura; y, por otra parte y en calidad de Cesionario,  
2 compañía GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC., de nacionalidad  
3 estadounidense, y debidamente representada por su manager  
4 (Administrador) la señorita Olga Piedad Gallardo Carrera,  
5 ecuatoriana, soltera, empleada privada, conforme el documento que se  
6 agrega como documento habilitante a esta Escritura. Los  
7 Comparecientes, son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
8 este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder  
9 obligarse y contratar en la forma expuesta: SEGUNDA.-  
10 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el cuatro  
11 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario  
12 Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se  
13 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
14 AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA., aprobada según Resolución  
15 número nueve uno cuatro siete (# 9147), de diecisiete de Noviembre de  
16 mil novecientos ochenta y uno, dictada por el Superintendente de  
17 Compañías, Ec. Teresa Minuche de Mera y debidamente inscrita en el  
18 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de Noviembre de  
19 mil novecientos ochenta y uno bajo el número mil ciento setenta y tres  
20 (# 1.173). tomo ciento doce (112) y Repertorio # veinte y tres mil  
21 trescientos ochenta y uno (#23381). b) Según Escritura Pública  
22 celebrada el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el  
23 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José  
24 Aguirre, se realizó la admisión de nuevo socio y cesiones de  
25 Participaciones Sociales, escritura esta debidamente marginada en el  
26 Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de Agosto de mil  
27 novecientos ochenta y cuatro. c) Mediante Escritura Pública otorgada,  
28 el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el

1 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José  
2 Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
3 Sociales de la compañía, el cual fue aprobado según Resolución  
4 Número cero cero uno ocho dos (00182) de veinte y cinco de enero de  
5 mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Intendente de  
6 Compañías de Quito, Doctor José María Borja Gallegos, escritura esta  
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez  
8 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ocho siete  
9 seis (#876), tomo veinte (20), y Repertorio número cuatro mil  
10 novecientos sesenta y uno. d) Según Escritura Pública celebrada, el  
11 veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el  
12 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo  
13 Solano Pazmiño, se realizó la cesión de Participaciones Sociales,  
14 escritura debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón  
15 Quito, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. e)  
16 Según escritura pública celebrada, el treinta de Diciembre de mil  
17 novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Segundo del  
18 Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, se realizó la  
19 Cesión de Participaciones Sociales, escritura esta debidamente  
20 marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de  
21 Febrero de mil novecientos noventa y ocho. f) Mediante Escritura  
22 Pública, otorgada el diecisiete de Noviembre del dos mil, ante el  
23 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire  
24 Zapata, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
25 Sociales de la Compañía, el cual fue aprobado según Resolución  
26 Número cero cero punto Q punto IJ punto tres seiscientos sesenta y  
27 seis (#00.Q.IJ.3666) de quince de Diciembre del dos mil, dictada por el  
28 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Doctor Oswaldo Rojas H.,



1 escritura esta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
2 Cantón Quito, el dieciocho de Enero de dos mil uno, bajo el Número  
3 uno ocho uno (#181), tomo ciento treinta y dos (132), y Repertorio  
4 número cero cero uno uno tres cinco (001135). g) Conforme Escritura  
5 Pública, otorgada el dos de Abril del dos mil tres, ante el Notario  
6 Trigésimo segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se  
7 realizó la Cesión de Participaciones Sociales, mediante escritura  
8 debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el  
9 nueve de Abril de dos mil tres. h) Según escritura pública celebrada, el  
10 diecinueve de abril del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo  
11 del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la Cesión  
12 de Participaciones Sociales, debidamente inscrita en el Registro  
13 Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de mayo de dos mil diez i)  
14 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
15 Compañía "AGRICOLA LIMON REAL C. LTDA." celebrada en la  
16 ciudad de Quito, el día cuatro de Junio de dos mil doce, resolvió por  
17 unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y  
18 Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo  
19 lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento  
20 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESION Y**  
21 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los  
22 antecedentes anotados, y debidamente autorizado por todos los Socios  
23 de la Compañía, como consta de la Acta de cuatro de Junio de dos mil  
24 doce que se la agrega como documento habilitante a la presente  
25 Escritura, el Socio, señor Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO,  
26 declara que en razón de tener disuelta la Sociedad Conyugal con su  
27 cónyuge actual, y la autorización de su ex cónyuge, cede y transfiere la  
28 totalidad de sus TREINTA Y NUEVE (39) participaciones sociales de

1 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 1,00) cada una, y  
2 cuyo valor nominal asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 39,00)  
4 que posee en la Compañía, a favor de la compañía estadounidense  
5 GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, debidamente representada por  
6 su Manager (Administrador) la señorita Olga Piedad Gallardo Carrera;  
7 por lo que no se reserva para sí mismo ninguna acción. Los demás  
8 Socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de  
9 sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como  
10 el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir  
11 dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo  
12 mismo, que sea la persona determinada por el Socio Cedente, quien  
13 adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder y  
14 transferir. Además, el Socio Cedente deja aclarado que, en dichas  
15 cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas,  
16 las realizan a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e  
17 incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no  
18 distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del  
19 patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro  
20 derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio  
21 Cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de  
22 la Cesionaria, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por  
23 estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho  
24 alguno a la cesionaria, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones  
25 y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de  
26 sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen  
27 conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones  
28 sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la



1 Compañía, quedará repartido de la siguiente manera: .....

2

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO	360	\$ 360,00	90,00
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	1	1,00	0,25
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC.	39	39,00	9,75
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>

3

4 CUARTA.- RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIO.-

5 Finalmente, y en lo referente al segundo y último punto del orden del  
6 día de la Junta Universal, todos los Socios presentes en la misma y de  
7 acuerdo al Acta adjunta, resuelven por unanimidad, y a consecuencia  
8 de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales  
9 autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía  
10 estadounidense GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC, cuyas  
11 Participaciones Sociales que adquiere, tendrán el carácter de inversión  
12 extranjera directa; y, por lo mismo tendrá, todos los derechos y  
13 obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le  
14 determinan. QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura,  
15 es por el valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir,  
16 de TREINTA Y NUEVE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
17 (USD \$ 39,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás  
18 cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de  
19 contratos."HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la  
20 minuta inserta que se halla redactada y firmada por la abogada Verónica  
21 Isabel Regalado Regalado, con matrícula profesional número ocho mil  
22 ochocientos sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

1 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos  
2 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,  
3 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la  
4 presente escritura en el protocolo de la Notaría. De todo lo cual doy fe.

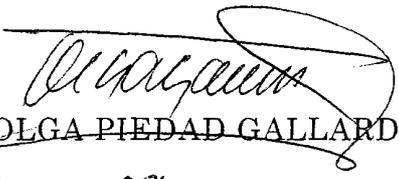
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



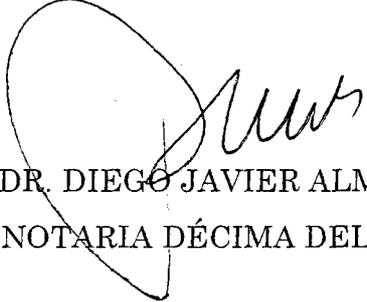
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO  
C.C. 110 000 8877



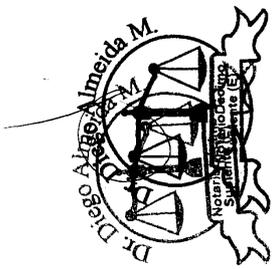
SRA. MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS  
C.C. 1700296526



SRTA. OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA  
C.C. 1700506981



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



CIUDADRIANA \*\*\*\*\* 483388322  
CASAPU EYMA N. YEPEZ ANDRADE  
SUPERIOR ABOGADO  
SACENLO VIVANCO  
CACHEN RICHIEDI  
AUTOR 04/08/2008  
REN 0305206



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CIVIL  
RENTAS Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 14000087-7  
VIVANCO RICHIEDI FRANCISCO  
BOJA/BOJA/EL SAGRARIO  
22 JUNIO 1947  
DNI 0988 00607 M  
LQW / LQW  
EL SAGRARIO 1947



*Francisco*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0098  
NÚMERO

1100008877  
CEDULA

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

BENALCÁZAR  
PARROQUIA

TEMA

EL PRESIDENCIO DE LA JUNTA

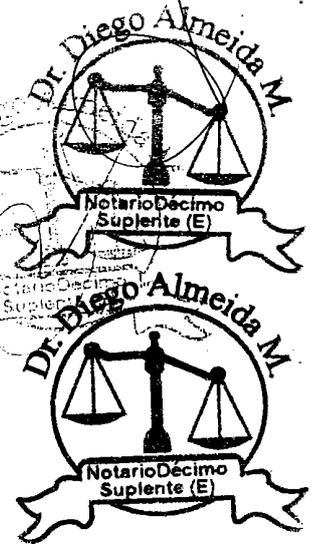


A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a signature, consisting of a large loop and a long tail stroke.

CIUDADANIA 170029652-6  
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
04 OCTUBRE 1948  
004-1 0311 06325 P  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948

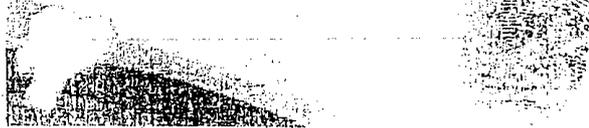


*Salvador Cisneros*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332813222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR EMBLEMA  
JAIME SALVADOR  
FANNY CISNEROS  
QUITO 17/10/2006  
17/10/2018

2028853



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
170029652-6 017-0033  
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO  
PICHINCHA QUITO  
TUNAZCO  
SANCION Multa 26.40 Costo Rec. 8. Tel USD 34.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0033  
2520555 18/04/2012 9:16:27  
2820595

COPIA INTEGRAL

NACI: MATRI: DEPO:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO  
En QUITO provincia de FICHINCHA hoy die VEINTISIETE  
MARZO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex



de la presente acta del matrimonio de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO VIVANCO RIOPRIO

LOJA = LOJA el 22 de JUNIO de 1947 de nacionalidad ECUATORIANA de  
Profesión ABOGADO con Cédula Nº 110000827-7 domiciliado en QUITO de  
estado anterior DIVORCIADO hijo de ARGENIO VIVANCO y de

CARMEN RIOPRIO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
EMMA MARIANA YEPEZ ANDRADE nacida en ATUNTAQUI=IMBABURA el 07 de  
ABRIL de 1945 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con  
Cédula Nº 170035158-6 domiciliado en QUITO de estado anterior VIUDA

padre de VIDAL YEPEZ y de ISABEL ANDRADE

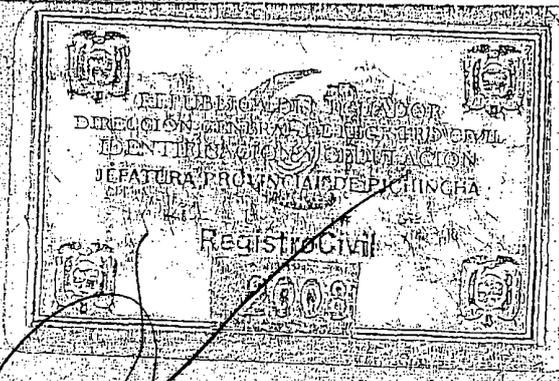
CAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE MARZO DEL 2008  
este matrimonio reconocieron a sus hijos llamad. XXXXX

syt.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL  
FICHINCHA

OBSERVACIONES:

RMAS *[Handwritten signatures]*



10 9 JUN 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de



f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio se declara mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

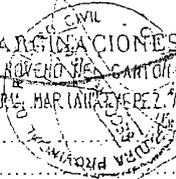
g) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

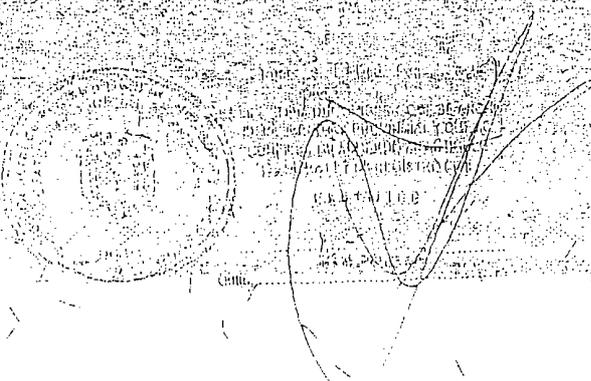
h) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGENACIONES**

REZON: Mediante Escritura Publica realizada ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, de 26 de mayo del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre FRANCISCO VIVANCO RIGERIO, con R.M. MARILYN PEZ ANDRADE, cuya copia se archiva con el lro. 2008-434, Quito, 5 de junio del 2008 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL -riz.



REZON: De conformidad con lo establecido en el numeral cinco del Art. 14 de la Ley Notarial CERTIFICO, que el presente CERTIFICADO es IGUAL al documento ORIGINAL, el cual se devolvió.  
09 AGO 2012  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



09 JUN 2008



CIUDADANIA 170050698-1  
GALLARDO CARRERA OLGA PIEDAD  
27 MARZO 1945  
PICHINCHA/MEJIA/HACHACHI  
001- 0053 00104  
PICHINCHA/ MEJIA  
HACHACHI 1945



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242  
SOLTERO  
SECUNDARIA SECRETARIA  
LUIS GALLARDO  
LUZ CARRERA 14/12/1999  
QUITO 14/12/2011

0394933



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
E LECCIONES GENERALES (E-ANEXO 1)



018-0035  
NUMERO

1700506981  
CEDULA

GALLARDO CARRERA OLGA PIEDAD

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
EDNA



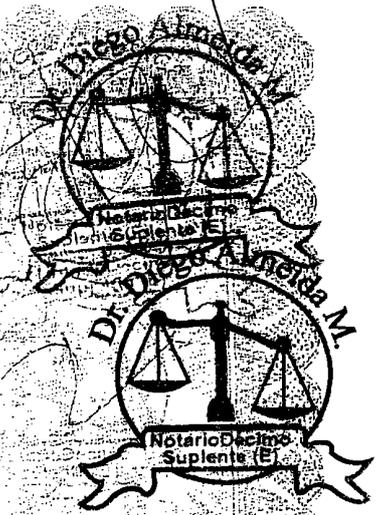
State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Andres Jose Olivares

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Ninth day of September, 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-98140

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretary of State

DSDE 99 (4/1)

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

TRADUCCION  
ESTADO DE LA FLORIDA  
Departamento de Estado



APOSTILLA  
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido suscrito por Andrés José Olivares

3. actuando en la capacidad de Notario Público de la Florida

4. Contiene el sello/timbre de Notario Público, Estado de la Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. Décimo Noveno día de septiembre, A.D., 2011

7. por Secretario de Estado, Estado de la Florida

8. No. 2011-98140

9. Sello/Timbre:

(Contiene sello)

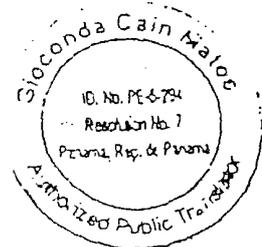
10. Firma:

(Ilegible)

Secretario de Estado

DDSE 99 (4/11)

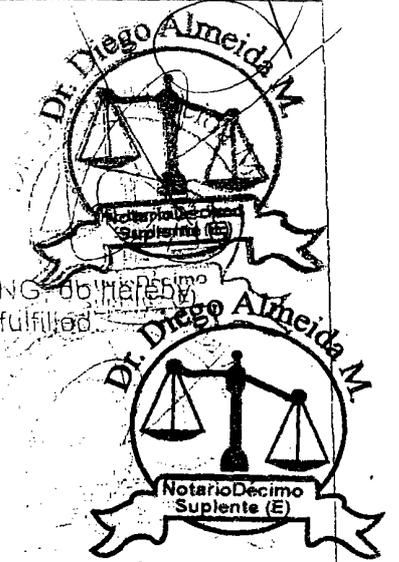
Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sostenerlo hacia la luz para ver "GUARDADO" y "VERIFICAR PRIMERO"



STATE OF WYOMING  
Office of the Secretary of State

I, MAX MAXFIELD, SECRETARY OF STATE of the STATE OF WYOMING, do hereby  
certify that the filing requirements for the issuance of this certificate have been fulfilled.

CERTIFICATE OF ORGANIZATION  
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC



Accordingly, the undersigned, by virtue of the authority vested in me by law, hereby issues  
Certificate.

I have affixed hereto the Great Seal of the State of Wyoming and duly executed this official  
certificate at Cheyenne, Wyoming on this 24th day of August, 2011.



Filed Date: 03/24/2011

*Max Maxfield*  
Secretary of State

By: Helen Becker



TRADUCCION

ESTADO DE WYOMING  
Oficina del Secretario de Estado

Yo, MÁX MAXFIELD, SECRETARIO DE ESTADO del ESTADO DE WYOMING, por este medio certifico que se han cumplido todos los requerimientos para la emisión de este certificado.

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN  
GIBRALTAR INTERNATIONAL, LLC

En consecuencia, los abajo firmantes, en virtud de la autoridad investida en mí por la ley, por este medio emito este certificado.

He puesto el Sello del Estado de Wyoming, y debidamente firmado este certificado oficial en Cheyenne, Wyoming este 24 de Agosto de 2011.

(Contiene Sello)

(Firma Ilegible)  
Secretario de Estado

Por: Helen Becker

Fecha de emisión: 08/24/2011

Lo anterior es una traducción al español del documento en inglés que me ha sido presentado.

Panamá, 30 septiembre 2011

Gloconda Cain Matos  
ID. No. PE-3-294  
Resolution No. 7  
Authorized Public Translator  
Panama, Rep. of Panama

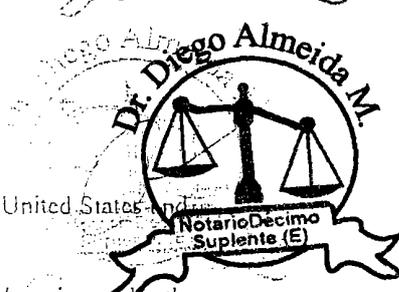


CERTIFICATE of INCUMBENCY  
The Resident Agent of  
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC (the "Company")



CERTIFIES:

1. That the name of the company is GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC
2. That the company is under the Wyoming Business Corporation Act.
3. That the Company has been validly incorporated in Wyoming under the laws of the United States and as to date, is full in force.
4. That the Company was incorporated on the 24<sup>th</sup> day of August, 2011 in the state of Wyoming under the file number 2011-000607367.
5. That the name of the Resident Agent is: Apex International Inc., with address at 7302 Yellowstone Rd., Cheyenne, WY 82801, Wyoming, United States of America.
6. That the current Manager of the Company is:  
OLGA GALLARDO CARRERA
7. That the current Member of the Company is:  
OLGA GALLARDO CARRERA
8. That the company is currently operating.
9. That so far as evidenced by the documents filed with the Secretary of State of Wyoming, the Company is in Good Legal Standing.
10. That so far as evidenced by information available, the Company does not have any liabilities with either the Wyoming State tax authorities or the Federal tax authorities.



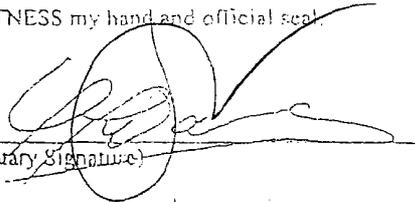
  
Milena Hlavacek for Apex International Inc.  
Resident Agent of GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

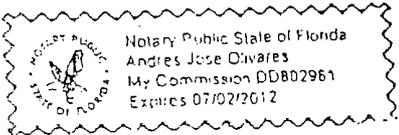
June 18<sup>th</sup>, 2012

State of Florida, County of Miami-Dade

On June 18<sup>th</sup>, of 2012, before me, Andres Olivares, notary public, personally appeared Milena Hlavacek, proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

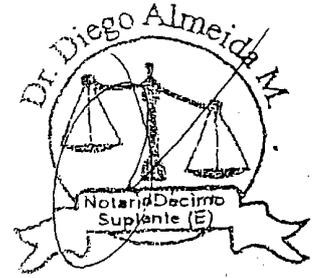
  
(Notary Signature)



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

El Agente Residente

GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC (la "Sociedad")



CERTIFICA:

1. Que el nombre de la sociedad es GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC
2. Que la sociedad esta bajo la ley de Sociedades Comerciales de Wyoming.
3. Que la sociedad ha sido incorporada válidamente incorporada en Wyoming bajo las leyes de Estados Unidos, y que a esta fecha esta en todo ejercicio.
4. Que la sociedad ha sido incorporada el día 24 de agosto de 2012 en el estado de Wyoming bajo el número de registro 2011-000607367.
5. Que el agente residente es: "Apex International Inc.", con dirección en "7302 Yellowstone Rd., Cheyenne, WY 82801, Wyoming, United States of America".
6. Que el actual Administrador de la sociedades es:  
OLGA GALLARDO CARRERA
7. Que el actual Miembro de la sociedad es:  
OLGA GALLARDO CARRERA
8. Que la sociedad se encuentra operando.
9. Que hasta este momento se ha evidenciado de los documentos registrados con el Secretario de Estado de Wyoming, que la sociedad está vigente.
10. Que hasta el momento se ha evidenciado de la información disponible, que la Sociedad no tiene deudas ni con el Estado de Washington ni con las autoridades federales de impuestos.

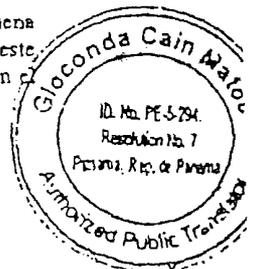
(Firma ilegible)

junio 18, 2012

Milena Hlavacek por "Apex International Inc."  
Agente Residente de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC

Estado de Florida, Condado de Miami-Dade

El 18 de junio de 2012, ante mí, Andres Olivares, Notario Público, compareció personalmente Milena Hlavacek, me probó sobre la base de evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre está suscrito a este documento, y reconoció que él firmó el documento en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona, o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, formalizó el documento.



TESTIGO de mi mano y sello oficial

(Firmado) ILEGIBLE  
(Firma del notario)

(SELLO) Notario Público de Florida  
Andrés José Olivares  
Mi Comisión DD802961  
Expira 07/02/2012



Lo anterior es una traducción al español del documento en inglés que me ha sido presentado.

Panamá, 25 de junio de 2012.

Gioconda Cain Malos  
ID. No. PE-5-294  
Resolution No. 7  
Authorized Public Translator  
Panama, Rep. of Panama

RAZÓN: Se FIEL COMPULSA de la COPIA no fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe. (Folios)

Quita a

05 JUL 2012

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

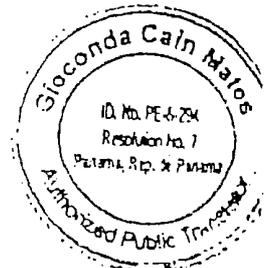


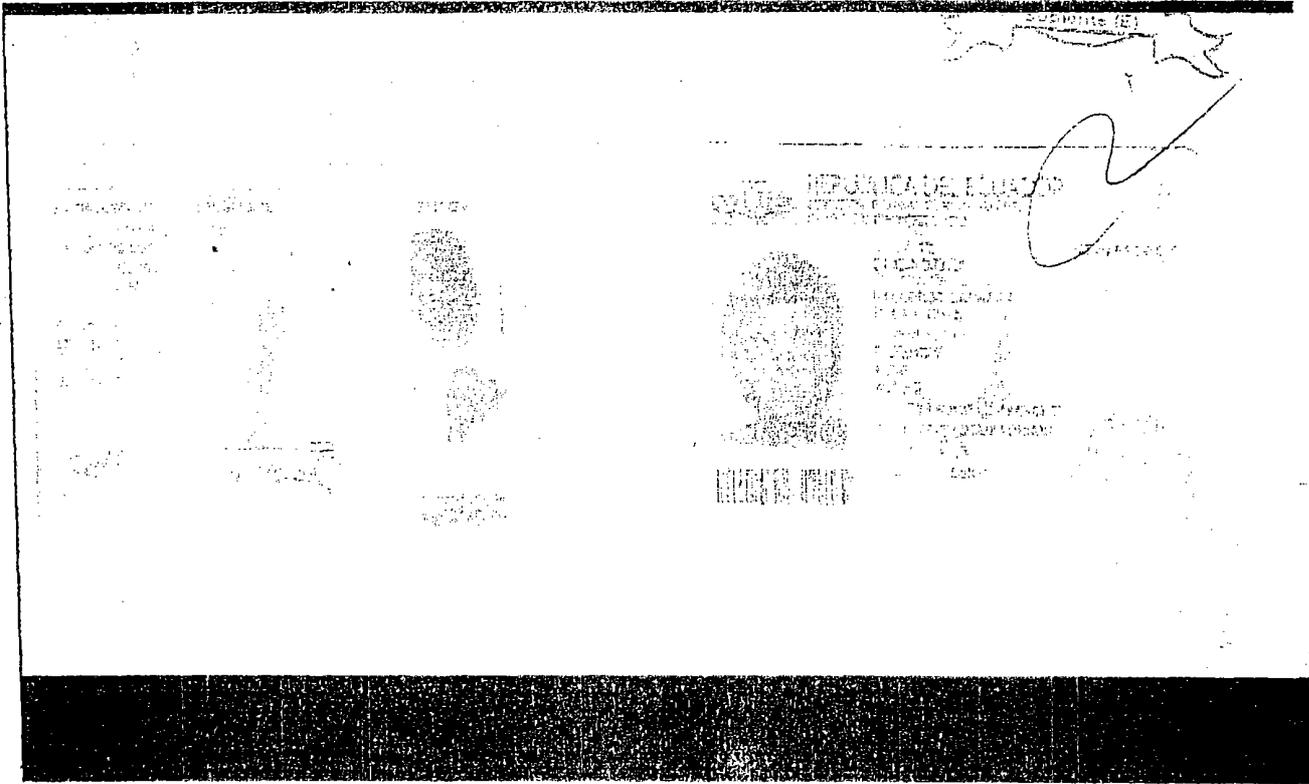
RAZÓN: Se FIEL COMPULSA de la COPIA no fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quita a

09 JUN 2012

Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)





NOTARIO  
 QUITO  
 GUILLERMO GARCERAN OLIVERA FRIEDRICH  
 NOTARIO  
 QUITO  
 GUILLERMO GARCERAN OLIVERA FRIEDRICH

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO  
 SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en  
 fe de ello confiero esta **CUARTA** COPIA CERTIFICADA, debidamente  
 sellada y firmada, en Quito a, **NUEVE** de **AGOSTO**  
 del año **veinte**  
 dos mil doce.-

*[Handwritten signature]*

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaría Decima



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LIMÓN REAL C. LTDA."**



Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Lunes 4 de Junio del dos mil doce a las 11H30, en el inmueble de la Av. Amazonas No. 4600 y Pereira, piso 10 del Edificio Casa Vivanco de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los socios de la Compañía **AGRICOLA LIMÓN REAL C. LTDA.** de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO	360	360,00	90%
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO	39	39,00	9,75 %
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ	1	1,00	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>	<b>100%</b>

Estando presentes, el señor **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, en su calidad de Gerente General de la compañía y por ende Secretario de la presente Junta; a su vez el señor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, en su calidad de socio y también el señor **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, en su calidad de Presidente de la compañía, quien por ende preside la presente Junta General de Socios; y pregunta a los Socios reunidos, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley; y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de Socio.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- **RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, el Socio señor **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, y una vez que le conceden, señala que: "es mi deseo Ceder y Transferir por mis propios derechos, en razón de tener disuelta la Sociedad Conyugal con mi cónyuge, y la autorización de mi ex cónyuge, la totalidad de mis **TREINTA Y NUEVA (39)**

participaciones sociales de **UN DOLAR (USD \$ 1,00)** cada una, que poseo en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 39,00)**, en la siguiente forma: **TREINTA Y NUEVA (39)** participaciones sociales de **UN DOLAR (USD \$ 1,00)** cada una, que poseo en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 39,00)**, a favor de la compañía estadounidense **GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC**, por lo que; declara que no se reserva nada para sí mismo, para cuyo efecto, solicito a Ustedes señores Socios presentes, me concedan la correspondiente autorización". Con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por el Socio de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar la Cesión y Transferencia de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y compañía señalada por el Socio Cedente. Sin embargo, de lo cual los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la compañía determinada por el Socio Cedente, quien adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, el Socio Cedente deja aclarado que, dichas cesión y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno al cesionario, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesión y transferencia de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley la cesión y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO	360	360,00	90%
GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC	39	39,00	9,75%
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ	1	1,00	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>4.00,00</b>	<b>100%</b>

2.- **RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIO.**- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de la Cesión y Transferencia de

las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía Gibraltar International LLC, de nacionalidad estadounidense como nueva Socia, cuyas participaciones sociales que adquiere tendrán el carácter de inversión extranjera directa, una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

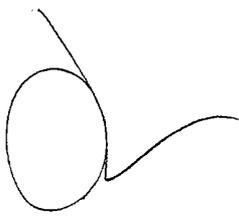
Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 13h00, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.



  
**SR. FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO**  
Gerente General- Socio

  
**SR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**  
Presidente - Socio

  
**SR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**  
Socio



**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "AGRÍCOLA LIMÓN REAL C. LTDA."**

En la presente Junta, celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Lunes 4 de Junio del dos mil doce, a las 11H30, en el inmueble de la Av. Amazonas No. 4600 y Pereira, piso 10 del Edificio Casa Vivanco de esta misma ciudad, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	VOTOS	PORCENTAJE
VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO	360	360,00	360	90%
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO	39	39,00	39	9,75 %
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ	1	1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Por lo que, y conforme al cuadro que antecede, se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado por cada uno de los Socios, y por lo mismo existe el quórum reglamentario para la celebración de la presente Junta Universal; de todo lo cual, en mi calidad de Secretario de la presente Junta, deajo constancia y certifico.

*Francisco A. Vivanco*

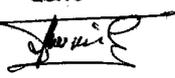
**SR. FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO**  
Secretario

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **ATORCE** de **SEPTIEMBRE** del año **dos mil doce**.

*[Signature]*  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AGRÍCOLA LIMON REAL C. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DR. MANUEL JOSÉ AGUIRRE EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, TOME NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LIMON REAL C. LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO DR. JAVIER ALMEIDA MONTERO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- Quito a veinte de septiembre del año dos mil doce.-

  
  
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO  
  
DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO  
-ENCARGADO-  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO

